

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIONFRANQUEO
CONCERTADO

Boletín

Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1.25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACION:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

MINAS

Don Manuel de Landecho y Allendesalazar, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Madrid.

Hago saber: Que don Tomás Gómez Galán vecino de Atienza (Guadalajara), ha presentado en este Gobierno de provincia, el día 20 de Octubre de 1942, una solicitud pidiendo la propiedad de seis pertenencias de una mina de arcilla, cuyo expediente tiene el número 1.642, que tendrá por nombre «San Manuel», sita en el paraje «La Viñuela», término municipal de Atienza (Guadalajara).

Designa las seis pertenencias que solicita en esta forma:

Se pondrá como punto de partida la cruz que existe en la roca viva de veinte centímetros, sita en la entrada de la cueva de La Viñuela, de piedra natural, existente en el camino de Atienza a La Bodera. Desde dicho punto de las indicadas cuevas, con dirección Sur, se medirán 150 metros para colocar la 1.ª estaca; desde ésta, en dirección Este, se medirán 180 metros para colocar la 2.ª estaca; de ésta, en dirección Sur, se medirán 200 metros para colocar la 3.ª estaca; de ésta, en dirección Oeste, se medirán 300 metros para colocar la 4.ª estaca, y de ésta, en dirección Norte, se medirán 200 metros para colocar la 5.ª estaca, y de ésta, en dirección Este, a 120 metros, se llegará a la 1.ª estaca, quedando así cerrado el perímetro de las seis pertenencias solicitadas.

Y habiendo sido admitida por Decreto de 7 de Agosto de 1942, la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en la Alcaldía de Atienza, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Minas de 4 de Marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. Sr. Gobernador dentro del plazo de sesenta días.

Madrid, 18 de Noviembre de 1942.—Manuel de Landecho. 2874

(Derechos de inserción, 50'00 ptas.)

Diputación provincial de Guadalajara

COMISION GESTORA

Habiendo sufrido error en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» número 284, correspondiente al día 27 del actual, respecto a la hora en que han de tener lugar los ejercicios de oposición para la provisión de la plaza de Farmacéutico de la Beneficencia provincial, queda éste rectificado en la forma siguiente:

Tribunal del concurso oposición para una plaza de Farmacéutico de la Beneficencia provincial.

Este Tribunal ha resuelto señalar el día 21 del próximo mes de Diciembre, a las diez horas, para dar comienzo a los ejercicios de oposición que tendrán lugar en la Facultad de Farmacia de Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento y especialmente de los opositores.

Guadalajara 27 de Noviembre de 1942.—El Presidente del Tribunal, Eugenio Sellés.

La Comisión gestora, en el día de hoy, acordó señalar los días 9, 16, 23 y 30 de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, para celebrar sus sesiones ordinarias durante dicho mes.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento general.

Guadalajara 27 de Noviembre de 1942.—El Secretario, Tomás Blázquez.—V.º B.º—El Presidente, José García Hernández.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 30

Orden General de la Subinspección de Servicios y Movilización de la 5.ª Región Militar del día 26 de Noviembre de 1942.

ORDEN DE MOVILIZACION PARCIAL

En virtud de la autorización concedida por la Ley de 16 del corriente, se dispone la movilización parcial del personal en situación de disponibilidad, perteneciente a los reemplazos de 1941 a 1938, ambos incluidos, así como los licenciados de reemplazos más modernos.

- I. Quedan incluidos en la movilización:
- Los pertenecientes a la Milicia Universitaria de los reemplazos en filas y movilizados.
 - Los clasificados para servicios auxiliares.
 - Todos los individuos que disfruten prórroga de 2.^a clase.
- II. Quedan exceptuados de incorporación:
- Los que disfruten prórroga de 1.^a clase.
 - El personal a quien le corresponda los beneficios de tercer hermano en filas con motivo de esta movilización.
 - Los padres de más de cuatro hijos.
 - Los picadores, entibadores, vagoneros y ramperos de las minas de carbón y plomo que lleven por lo menos un año trabajando en ellas.
- III. Los directores de las fábricas militares, así como los de aquéllas, que la Dirección General de Industria y Material determine, por estar clasificadas como militarizadas, total o parcialmente movilizadas, podrán retener, provisionalmente, y proponer para exención permanente, al primer grupo de la clasificación establecida y al 25 por 100 del total correspondiente al segundo grupo, y para exención temporal al resto del segundo y al tercer grupo, procediéndose a la sustitución de estos últimos, en la forma dispuesta.
- IV. Los Jefes y Oficiales de las diferentes escalas del Ejército que se encuentren sin destino, se pondrán a las órdenes de los Capitanes Generales de la Región, por conducto de las Autoridades Militares de los puntos donde residan.
- Igual norma se seguirá para el personal en situación de retirado.
- Los Oficiales de Complemento y Provisionales licenciados, pertenecientes a los reemplazos que se movilizan, se incorporarán al Cuerpo donde prestaron últimamente sus servicios, caso de no haber variado su destino o residencia, o al nuevo, si éstos hubieran cambiado.
- V. Todos los movilizados pertenecientes al reemplazo de 1941 y licenciados de los reemplazos más modernos, a excepción de los comprendidos en el I b) el día 29, a partir de las seis horas, se presentarán:
- En sus Ayuntamientos, para emprender la marcha inmediata a los puntos de reunión, desde donde serán transportados al Cuerpo de destino.
 - Directamente a los Cuerpos a que hayan sido destinados para movilización, los que residan en la misma localidad que aquéllos.
 - Los destinados a Cuerpo para movilización (por no haber recibido instrucción; procedentes de prórrogas u otras exenciones, etc.), en los Ayuntamientos, para seguir inmediatamente a los puntos de reunión unidos con los del apartado a) y desde éstos incorporarse a la Zona de Movilización correspondiente.
 - Los que encontrándose en el caso anterior c) residan en el mismo lugar que la Zona de Movilización, directamente a ésta.
 - Los comprendidos en los casos anteriores que se encontrasen fuera de su residencia en el día ordenado, se incorporarán directamente a su Cuerpo de destino o a la Zona de Movilización a que pertenezca la residencia que hubieran fijado al licenciarse.
- Para ello se presentarán en la Alcaldía correspondiente a su domicilio eventual, a fin de recibir la autorización necesaria para poder realizar el viaje de incorporación.
- Los indicados en el apartado I a) que han sido propuestos para Sargentos, no efectuarán su incorporación hasta tanto sean destinados a Cuerpo, por el Estado Mayor del Ejército.
- El personal restante, a que se refiere el citado apartado, llevará a cabo su incorporación como los demás individuos de su reemplazo, ateniéndose a lo dispuesto en los apartados anteriormente.
- VI. Los movilizados a que se refiere el aparta-

do I b), efectuarán su incorporación en sus Cajas de Recluta, el día que oportunamente se indicará.

VII. El personal que no haya recibido instrucción y que por tanto no ha sido destinado a Cuerpo (procedente de revisión, prórrogas, etc), será conducido a las Zonas desde los puntos de reunión, las que los agregarán provisionalmente a los Regimientos más próximos, asumiendo la función administrativa de los individuos, en tanto se les destine a Cuerpo, donde recibirán instrucción, pasando a constituir los depósitos que se organicen para posteriormente cubrir bajas.

En último término, podrá solicitarse el concurso de las Autoridades municipales para que faciliten material de acuartelamiento, mantas y utensilios en los puntos de reunión durante el tiempo indispensable.

Las Comandancias de la Guardia civil, designarán las parejas necesarias para el mantenimiento del orden en cada punto de reunión que quedarán a disposición del Jefe del mismo.

c) En cada punto de reunión se situarán puestos de socorro para la asistencia médica, que podrá ser atendido a base del mismo personal movilizado y con el concurso de los servicios municipales.

Zaragoza, 26 de Noviembre de 1942.—El General Subinspector, Juan Ferrater Tell.

Puntos de reunión: Guadalajara (Capital).

Partidos: El de Guadalajara, Pastrana y Sacedón. Espinosa de Henares, los pueblos de los partidos de Brihuega y Cogolludo.

En Sigüenza, los pueblos de este partido, los de Atienza, Cifuentes y Molina de Aragón.

Lo que se publica para general conocimiento y más exacto cumplimiento.

Guadalajara 27 de Noviembre de 1942.—El Coronel, Antonio S. de Neyra.

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO de Guadalajara

Circular núm. 11

FAMILIAS NUMEROSAS

Renovación de Títulos de Beneficiarios

Por Orden del Ministerio de Trabajo de 26 de Septiembre próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» de 17 de Octubre), y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 26 del Reglamento de 16 de Octubre de 1941, se dictan normas pertinentes para formular la solicitud de renovación de los títulos de beneficiarios de familias numerosas que se hallen en posesión del correspondiente título, por el que se les reconoce dicho carácter, deberán solicitar su renovación para el año 1943, siempre que subsistan las circunstancias familiares y económicas por las que se les otorgó tal beneficio.

En su virtud, los cabezas de familia interesados utilizarán necesariamente el modelo oficial de expediente de renovación, que pueden adquirirlo al precio de 1'50 pesetas, en esta Inspección Provincial de Trabajo, observando rigurosamente al diligenciarlo las instrucciones que en el mismo se consignan.

Aquellos beneficiarios cuyas circunstancias familiares no hayan sufrido alteración desde que se les expidió el título de 1942, no necesitan diligenciar las hojas números 1 y 2 que figuran en el expediente de

renovación, ni acompañar fotografías por duplicado.

En los casos en que desde el otorgamiento del título para 1942 se haya celebrado nuevo matrimonio o haya hijos o pupilos con derecho a los beneficios, deberán acompañarse las certificaciones respectivas diligenciadas en dichas hojas. Siempre que existieren altas o bajas familiares se unirán las correspondientes fotografías por duplicado.

En todo caso, acompañar al expediente de renovación el título del año de 1942 y un pliego de papel de pagos al Estado por valor de 10 pesetas.

Igualmente, se admitirán para surtir efectos durante el año de 1943, los expedientes en que se soliciten por primera vez los beneficios de Familias Numerosas, cuyos modelos oficiales pueden, asimismo, adquirirse en esta Inspección.

Los funcionarios del Estado, Provincia o Municipio, podrán enviar los expedientes diligenciados por conducto de los jefes de quienes dependan.

En los pueblos de esta provincia los beneficiarios podrán solicitar los expedientes de modelo oficial, por conducto de las Alcaldías respectivas, las que podrán adquirirlos por mediación de sus Gestores Administrativos en esta Capital, previo pago de su importe, y sin olvidar de acompañar al oficio solicitud, relación de los presuntos beneficiarios con especificación del lugar donde se realizó el matrimonio, localidad donde nacieron los hijos y residencia actual.

Todo lo cual, para general conocimiento y cumplimiento, se hace público por medio de la presente Circular.

Guadalajara 23 de Noviembre de 1942.—El Jefe de la Inspección Provincial, Pedro Fernández. 2873

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

NEGOCIADO DE PAGOS

CIRCULARES

Habiendo sido sancionados los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, con multa de CINCUENTA pesetas, por no remitir las certificaciones de pagos de varios trimestres de 1941, a pesar de lo cual no han remitido los servicios objeto de la sanción, se les previene que, en el plazo de diez días, habrán de enviar a esta Administración las certificaciones; pasados los cuales esta Oficina enviará comisionados a los respectivos Municipios para recogerlas, siendo de cargo de dichas Corporaciones los gastos y dietas que devenguen:

Año de 1941.—Atanzón, 2.º, 3.º y 4.º trimestres; Ciruelas, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º; Cortes de Tajuña, 3.º y 4.º; Huertahernando, Poyos y Pozo de Almoguera, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º.

Guadalajara 14 de Noviembre de 1942.—El Administrador de Rentas Públicas, A. Ballesteros. 2883

No habiendo remitido los Ayuntamientos que a continuación se relacionan las certificaciones de pagos que se mencionan, a pesar de haber transcurrido con exceso el plazo reglamentario que dispone

el artículo 17 del Reglamento del impuesto, aprobado por Real Orden de 10 de Agosto de 1893 y habiendo sido conminados con las sanciones reglamentarias en Circular de fecha 14 de Septiembre del corriente año («Boletín» del 18), el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda ha tenido a bien imponerles, con fecha 9 del corriente, la multa de 17'50 pesetas por incumplimiento del servicio antes citado, lo cual harán efectivo por ingreso directo en Arcas del Tesoro en el plazo de diez días, como período voluntario, pasado el cual, sin haberlo verificado, se expedirán las oportunas certificaciones de apremio para su realización por la vía ejecutiva; previniéndoles que, deberán cumplir el servicio pendiente, que dió lugar a la sanción, en el plazo de diez días, pues de no realizarlo, se nombrarán comisionados que recojan las certificaciones, siendo de cargo de las Corporaciones municipales los gastos y dietas que devenguen:

Año de 1942.—Aldeanueva de Guadalajara, Balbail, Canales del Ducado, Castilforte, Cendejas de Enmedio, Centenera, Clares y Cortes de Tajuña, 2.º trimestre; Cuevaslabradas y Escariche, 1.º y 2.º; Fuen-cemillán y Fuentes de la Alcarria, 2.º; Huertahernando, 1.º y 2.º; Gajanejos, Illana y Jirueque, 2.º; Lebrancón y Loranca de Tajuña, 1.º y 2.º; Luzaga, 2.º; Moratilla de Henares y Muduex, 1.º y 2.º; Orea, Pozo de Almoguera, Sigüenza y Terraza, 2.º; Valdearenas, 1.º y 2.º; Valhermoso, 1.º, Gastos carcelarios Pastrana, 2.º

Guadalajara 14 de Noviembre de 1942.—El Administrador de Rentas Públicas, A. Ballesteros. 2885

Ayuntamientos

ATIENZA

El día 6 del próximo Diciembre, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del que suscribe, las subastas que a continuación se expresan:

A las diez horas: Arriendo del arbitrio municipal de pesas y medidas, de uso obligatorio, para 1943. El tipo de subasta será de 3.000 pesetas, por el sistema de presentación de pliegos, siendo obligado depositar el 5 por 100 para tomar parte en la misma. Si no hubiera postor, se celebrará segunda subasta, a las trece horas del citado día.

A las once horas: Arriendo del arbitrio municipal sobre bebidas alcohólicas para el año 1943, que autoriza el artículo 434 del Estatuto municipal. El tipo de subasta será de 20.000 pesetas, por el sistema de pujas a la llana; es obligado depositar el 5 por 100 para tomar parte en la subasta.

Los pliegos de condiciones y las ordenanzas de los referidos arbitrios, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por las personas a quienes interese.

Atienza 19 de Noviembre de 1942.—El Alcalde, Vicente Castel. 8826

(Derechos de inserción, 30'00 ptas.)

MAZUECOS

El día ocho de Diciembre, de diez a doce de la mañana, se celebrará en la Sala del Ayuntamiento, la subasta de pesas y medidas y puestos públicos para 1943, admitiendo en dicho acto los pliegos con sujeción a las bases que se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Mazuecos 19 de Noviembre de 1942.—El Alcalde, Justo García. 2869

(Derechos de inserción, 10'25 ptas.)

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Mazuecos, el expediente de designación de Comisiones para formación del reparto de utilidades, las ordenanzas para el id. y del sacrificio de cerdos para 1943, por el plazo reglamentario.

Valdenuño Fernández, las listas cobratorias de rústica para 1943, por ocho días.

Alocén, id. id., por id.

Baides, el expediente de transferencia de crédito, por diez días.

Castilblanco de Henares, id. id., por quince días.

Membrillera, el presupuesto municipal para 1943 y las ordenanzas de pastos, por el plazo reglamentario.

Valtablado del Río, el repartimiento del cupo global de contribución, por ocho días.

Cifuentes, el expediente de prórroga del presupuesto municipal para 1943, por quince días.

Loranca de Tajuña, los padrones de rústica y el de edificios y solares para 1943, por ocho días; el presupuesto municipal, por quince días.

Juzgados municipales

JADRAQUE.—Cédula de citación

Se le cita al denunciado Faustino Fernández López, con domicilio últimamente en Mandayona, para la comparecencia y celebración del juicio verbal de faltas por hurto, señalado para el día 4 del próximo mes de Diciembre y hora de las doce, y que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, situado en la Casa Consistorial, Plaza de España, número 1, a cuyo acto deberá concurrir con los medios de prueba que intente valerse; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar, artículo 966 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Jadraque 13 de Noviembre de 1942.—El Secretario, Francisco Javier Pascual. 2837

Jefatura de Obras públicas de Guadalajara

ANUNCIOS OFICIALES

Esta Jefatura ha propuesto la incautación por el Estado del vehículo marca «Fiat», cuyas características, son las siguientes:

Matrícula: M-49086.

Número del motor: 043076.

Número de cilindros: 4.

Potencia en H. P.: 8,7.

Forma del vehículo: Berlina.

Número de asientos: 4.

Peso en vacío, 980.

Carga máxima: 1250.

Número del bastidor: 5080460.

Si en el plazo de un mes, contado desde el día de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se presentase persona alguna que demuestre su derecho sobre dicho vehículo o alguna de sus partes, quedará éste incautado definitivamente.

Guadalajara 24 de Noviembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, F. Enríquez. 2880

Esta Jefatura ha propuesto la incautación por el Estado del vehículo marca «Citroen», cuyas características, son las siguientes:

Matrícula: M-10602.

Número del motor: 1103X (enmendado).

Número de cilindros: 4.

Potencia en H. P.: 10.

Forma del vehículo: Abierta.

Número de asientos: 4.

Peso en vacío: 600.

Carga máxima: 800.

Número del bastidor: 60758 (en chapa).

Si en el plazo de un mes, contado desde el día de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se presentase persona alguna que demuestre su derecho sobre dicho vehículo o alguna de sus partes, quedará éste incautado definitivamente.

Guadalajara 24 de Noviembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, F. Enríquez. 2881

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO JEFATURA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO

El «Boletín Oficial del Estado» del 15 del corriente mes, en su página 4226, publica la siguiente convocatoria:

Hallándose vacantes SEIS plazas de Inspectores provinciales del Servicio Nacional del Trigo, se convoca concurso para cubrirlos por el turno de Oficiales provisionales o de complemento, pudiendo así también concursar aspirantes que pertenezcan a los distintos turnos, incluso al de libre provisión, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley del 25 de Agosto de 1939. Las instancias, se presentarán en la Secretaría General, sita en General Mola, 36, Madrid, hasta el día 9 de Enero próximo, inclusive, abonándose como derechos de examen 50 pesetas. No se exige título. Las demás condiciones y requisitos de esta convocatoria, así como el programa, se hallan expuestos en el tablón de anuncios de esta Jefatura provincial.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 24 de Noviembre de 1942.—El Jefe provincial, L. Andreu. 2882